

Serán suscritores forzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

GACETA DE MANILA

REGIMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Antonio Dominguez Alfonso, ex-Diputado á Cór. Gobernador Civil de esta provincia y Correo de su Capital... saber: que con el plausible motivo de ser 17 del corriente, cumpleaños de S. M. el Rey Alfonso XIII (q. D. g.); el Excmo. Sr. Gobernador General, se ha servido disponer, que los vendedores de esta Ciudad y sus arrabales, adornen con flores los frentes de sus casas, durante dicho día su víspera y los iluminen en sus dos noches... el oscurecer hasta las diez. El nunca desmen- entusiasta; y respetuoso cariño de estos ha- zas á sus Soberanos, me hace esperar confia- ble, que en la presente ocasión, darán como prueba, un testimonio más de su patriotismo y de lealtad que les distingue, cumpliendo exactamente cuanto en este bando se previene. Dado en Manila á 13 de Mayo de 1893.—A. Do- minguez Alfonso.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Orden de la Plaza para el día 15 de Mayo de 1893. Armada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de la 2.ª Brigada, el Coronel de la 2.ª 1/2 Brigada, D. Francisco... Imaginaria, otro de la 3.ª 1/2 id., D. José... Hospital y provisiones, Artillería, 1.ª Ca-... Reconocimiento de zacate y vigilancia mon-... Artillería.—Paseo de enfermos, Artillería Mú- en la Luneta, núm. 73. Orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento... José García Cogeces.

Marina

AVISO A LOS NAVEGANTES.

DEPÓSITO HIDROGRAFICO.

Alcalá, núm. 56.—MADRID.

Núm. 14. 30 Enero 1893. En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspon- dientes. Las demoras son verdaderas y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

ISLAS BRITANICAS.

INGLATERRA (Costa W.)

Cambio en el valizamiento de la bahía de Holyhead. (Notice to Mariners, núm. 17. Londón, 1893.) Núm. 72, 1893.—En el valizamiento de la bahía de Holyhead se han hecho los cambios siguientes: 1.º La boya Bolivar ha sido trasladada á un cable al NW. de su anterior posición, estando ahora fondeada en 10 metros de agua, en baja mar, al S. 85º E. de la punta South Porthwan á 7 cables de distancia y al N. 55º E. del campanario de la iglesia de Llanrhyddlad. Posición aproximada: 53º 21' 30" N., 1º 37' 4" E. 2.º La boya Clipera ha sido trasladada á 2 cables al NW. de su anterior posición y fondeada en 8,2 metros de agua al S. 70º W. del faro del rompeolas de Holyhead, á 7 1/4 cables de distancia y al S. 69º E. de la punta Clipera. Carta núm. 221 de la sección II.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE.

Islas de Cabo Verde.

Desaparición de la boya con sibato de la roca Letan. (Notice to Mariners, núm. 20. Londón 1892.)

Núm. 73, 1893.—Segun aviso del Gobierno portu- gués de 19 de Diciembre próximo pasado, la boya cónica con sibato automático que se encontraba fon- deada al SW. de la roca Letan ha desaparecido. Carta núm. 250 de la sección II.

ISLAS BRITANICAS.

Inglaterra.

Cambio de posición de la boya Swatchway en la bahía de Caermarthen.

(Notice to Mariners, núm. 19. Londón, 1893.)

Núm. 74, 1893.—La boya Swatchway, en la bahía de Caermarthen, ha sido trasladada á 0,5 de milla al SW. de su antigua posición y fondeada en 6,7 metros de agua en baja mar, al S. 70º W. del faro de Ca'dy Island, á 2,1 millas de distancia y al N. 15º E. de la punta Ginst. Posición aproximada: 51º 41' 15" N., 4º 45' 21" W. Carta núm. 221 de la sección II.

MAR BALTICO.

Golfo de Finlandia.

Banco en las proximidades del faro de Soederskaer y de la torre de Kalkskaer.

(Circulaire hydrographique, núm. 257 Saint-Peters- bourg, 1893.)

Núm. 75, 1893.—Se han valizado los siguientes bajos:

1.º El bajo de roca Varna Sur, cubierto con 7,3 metros de agua, situado á 2,3 millas al S. 52º E. del faro de Soederskaer, está marcado con una va- liza flotante, formada con una fercha pintada á fa- jas horizontales blancas y rojas, con banderola de los mismos colores y disposición fondeada en 9 me- tros de agua en el cantil W. del bajo. Posición del bajo: 60º 4' 47" N., 31º 42' 49" E.

2.º El banco de rocas de 7 metros de agua, de- nominado de Stombej, de 70 metros de diámetro si- tuado á 3,8 millas al S. 75º 30' E. del faro de Soe- derskaer, está valizado con una percha pintada á fa- jas horizontales blancas y rojas, banderola de los mismos colores y disposición, fondeada en 9 metros de agua en el cantil N. del banco. Posición del banco: 60º 5' 38" N., 31º 45' 36" E.

3.º El cabezo anegado de 1,8 metro del banco Blovarsgrund, situado á 3,2 millas al S. 87º W. de la torre Kalkskaer y á 200 metros al SW. del ca- bezo anegado de 1,2 metro ya valizado con una per- cha blanca, está indicado con una percha pintada de blanco en su parte superior y de rojo en la in- ferior, emplazada en la parte E. de dicho cabezo. Posición del cabezo de 1,2 metro: 60º 8' 5" N. 31º 42' 46" E.

4.º El banco de 7,3 metros de agua de Khram- sova, situado á 2,2 millas al N. 4º W. de la torre de Kalkskaer, está valizado con una cruz pintada á fajas blancas y rojas (verticales), emplazada en 9 me- tros de agua en el cantil E. de dicho banco. Posición del banco: 60º 10' 20" N., 31º 49' 8" E. Carta núm. 863 de la sección II.

ISLAS BRITANICAS,

INGLATERRA (Costa W.)

Cambio de posición de la boya de Sarn y Bwch en la bahía Cardigan.

(Notice to Mariners, núm. 18. Londón, 1893.)

Núm. 76, 1892.—La boya de Sarn y Bwch, en

la bahía Cardigan, ha sido trasladada á 6 cables al S. 70º W. de su antigua posición y fondeado en 13 metros de agua en baja mar al N. 70º E. de la valiza de Pin Bwch, á 4,8 millas de distancia y al S. 70º E. del faro de Aberdovey. Posición aproximada: 52º 34' 55" N., 2º 58' 34" E. Carta núm. 221 de la sección II.

El Jefe,

LUIS PASTOR Y LANDERO.

DEPÓSITO HIDROGRAFICO.

Alcalá, núm. 56.—MADRID.

Núm. 15.

31 Enero 1893.

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corre- girse los planos, cartas y derroteros correspondientes. Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visi- bilidad de las luces están dadas desde el mar.

MAR MEDITERRANEO.

Posición de un muerto en la rada de Villafranche.

(A. a. N., Núm. 1056. Paris, 1893.)

Núm. 77, 1893.—Segun noticia comunicada por Le Service de la Marine en Tolón, el muerto esta- blecido en la entrada de la rada de Villefranche se encuentra situado á 250 metros al N. 75º E. de la antigua batería «Madame». Carta núm. 237 de la sección III.

Italia

Suspensión accidental de la navegación en el canal de Porto Venere (golfo de Spezia.)

(Aviso ai Naviganti, núm. 4. Genova, 1893.)

Núm. 78, 1893.—Como consecuencia de los traba- jos que se hacen en el canal de Porto Venere, queda prohibido temporalmente el paso á todos los buques excepto á las embarcaciones del comercio local. Carta núm. 252 de la sección III.

MAR NEGRO.

Costa de Rusia.

Iluminación de los trabajos del malecón de Theodosio (Circulaire hydrographique, núm. 47, de la Direction des Ports de la Mer Noire, 1892.)

Núm. 79, 1893.—No debe contarse en absoluto con la regularidad de las luces del pontón que va- liza la extremidad de la escollera del malecón que se construye en el puerto de Theodosio.

Con mal tiempo no se puede comunicar con di- cho pontón, y por lo tanto, posible es que las lu- ces no se enciendan algunas veces.

Cuaderno de faros núm. 83 de 1892.

AUSTRALIA.

Costa W.

Rectificación de la posición del Mid Reef (grupo Pelsart). (Notice to Mariners, núm. 605 Londón, 1892.)

Núm. 80, 1893.—El Mid Reef situado al NE. del grupo Pelsart, está equivocadamente situado en al- gunos ejemplares de la carta del Almirantazgo in- glés número 1.723 (Houtman rocks and adjacent Coast.)

La posición exacta de dicho peligro es: 28º 48' 10" S., 122º 42' 4" E.

Carta núm. 536 de la sección VI.

MAR NEGRO.

COSTA DE RUSIA (Crimea).

Desaparición de la boya situada en la extremidad del arrecife Quersoneso.

(*Circulaire hydrographique* núm. 44 de la Dirección de los Puertos de la Mer Noire, 1892.)

Núm. 81, 1893.—La boya de hierro pintada de negro, que estaba fondeada en 15 metros de agua, cerca del arrecife Quersoneso, ha desaparecido.

Carta núm. 101 de la sección III.

Supresión de la campana de niebla del faro de Didova-Khata y traslado de la misma al faro del puerto Constantino (Konstantinov).

(*Circulaire hydrographique* núm. 48 de la Dirección de los Puertos de la Mer Noire, 1892.)

Núm. 82, 1893.—La campana para señales de niebla instalada en el faro de Didova-Khata, ha sido trasladada al faro del puerto Constantino.

Dicha campana emitirá en tiempos de niebla sonidos de treinta segundos de duración, separados unos de otros por intervalos de cinco minutos.

Las señales mencionadas serán más frecuentes, siempre que se oigan señales hechas por un buque.

Cuaderno de faros núm. 83 de 1892.

GOLFO DE SAN LORENZO.

Nueva Brunswick.

Luces de Lower Neguac, en la bahía de Miramichi.

(*Notice to mariners*, núm. 411 Washington, 1893.)

Núm. 83, 1893.—Segun aviso de Ottawa, la luz de la isla Crab ha sido trasladada a Lower Neguac, estableciéndose en dicho punto dos luces de dirección para atravesar la barra de Neguac.

La luz anterior es fija blanca elevada 5,5 metros sobre el nivel de la pleamar y visible a 8 millas.

La luz (dióptica) está izada en un asta de 4,5 metros de altura establecida en la extremidad E. del muro de fuera del muelle de Lower Neguac.

Posición: 47° 15' 40" N., 58° 50' 16" W.

La luz posterior es fija blanca elevada 9,7 metros sobre el nivel del mar y visible a 10 millas de un pequeño sector a cada lado de la enfilación que sirve para pasar la barra.

El faro de 10 metros de altura es una torre cuadrangular de piedra, pintada de blanco con linterna roja, situada a 500 metros al N. 50° W. de la luz mencionada anteriormente.

Cuaderno de faros núm. 85 de 1883.

El Jefe.

LUIS PASTOR Y LANDERO.

Anuncios oficiales.

REAL AUDIENCIA DE MANILA.

Secretaría.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia en decreto de 8 del actual, se ha servido nombrar Juez de Paz suplente del pueblo de Dinalupijan en la provincia de Bataan, durante el bienio actual de 1892 a 1894, a D. Elias de los Angeles.

Manila, 13 de Mayo de 1893.—Armando Camp.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MANILA.

Incoándose en este Gobierno expediente de disenso paterno a petición de los jóvenes Severina Francisco y Brígido Fernando y habiéndose ausentado del pueblo de Mariquina la madre de aquella Apolonia Francisco segun manifiesta a esta oficina el Gobernadorcillo de dicho pueblo, se la avisa por medio de la *Gaceta oficial* para que se presente a fin de hacer valer sus derechos dentro del plazo de diez dias, en el Gobierno Civil de esta provincia, pasado los cuales se procederá a lo que hubiere lugar.

Manila, 12 de Mayo de 1893.—P. D.—Eugenio Bonaplata.

AYUNTAMIENTO DE BATANGAS.

Secretaría.

El 25 de Mayo próximo a las diez en punto de su mañana, se celebrará la 4.ª subasta del impuesto de carruages, carros y caballos de esta localidad en el salon de actos públicos de esta Casa Consistorial bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 665'00 anuales ó sea pfs. 1.995 al trienio, cantidad resultante del tipo fijado en las anteriores despues de deducido el 5 p^o rebaja autorizada por la Dirección general de Administración Civil y con sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Manila* correspondiente al día 16 de Diciembre de 1891 y se halla de manifiesto en esta Secretaría advirtiéndose que los proponentes presentarán sus proposiciones en pliego cerrado extendida en papel de

sello 10.º acompañando por separado el documento que acredite haber depositado en la Tesorería municipal la cantidad de 99'75 céntimos, 5 p^o del importe total del tipo nuevamente señalado, así como la correspondiente cédula personal.

Lo que de orden del Sr. Presidente se publica para general conocimiento.

Batangas, 17 de Abril de 1893.—Marcial Calleja.

El día 25 de Mayo próximo, a las diez en punto de su mañana se celebrará la 4.ª subasta del arbitrio de la matanza y limpieza de reses de esta localidad, en el salon de actos públicos de esta Casa Consistorial, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 1.097'25 céntimos anuales ó sea pfs. 3.291'75 al trienio, cantidad resultante del tipo fijado en las anteriores, despues de deducido el 5 p^o rebaja autorizada por la Dirección general de Administración Civil y con sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Manila* correspondiente al 18 de Diciembre de 1891 y se halla de manifiesto en esta Secretaría, advirtiéndose que los proponentes presentarán sus proposiciones en pliego cerrado extendida en papel de sello 10.º acompañando por separado el documento que acredite haber depositado en la Tesorería municipal la cantidad de pfs. 164'58 6/8 5 p^o del importe total del tipo nuevamente señalado, así como la correspondiente cédula personal.

Lo que de orden del Sr. Presidente se publica para general conocimiento.

Batangas, 17 de Abril de 1893.—Marcial Calleja.

ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ILOILO.

Secretaría.

De orden del Excmo. Sr. General Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta Ciudad se saca a pública subasta para su remate en el mejor postor, la contrata del servicio de la matanza y limpieza de reses de esta Ciudad, por el término de tres años que empezarán a contarse desde el día en que tome posesión el contratista y con entera sujeción al pliego de condiciones que se inserta a continuación.

El acto del remate tendrá lugar en la sala de actos públicos de las casas consistoriales el día 15 del próximo mes de Mayo a las diez en punto de su mañana.

Iloilo, 28 de Abril de 1893.—Francisco de Irureta Guyena.

De orden del Excmo. Sr. General Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta Ciudad se saca a pública subasta para su remate en el mejor postor, la contrata del servicio de carruages, carros y caballos de esta Ciudad, por el término de tres años que empezarán a contarse desde el día en que tome posesión el contratista y con entera sujeción al pliego de condiciones que se inserta a continuación.

El acto del remate tendrá lugar en la sala de actos públicos de las casas consistoriales el día 15 del próximo mes de Mayo a las diez en punto de su mañana.

Iloilo, 28 de Abril de 1893.—Francisco de Irureta Guyena.

INTENDENCIA MILITAR DE FILIPINAS.

El Intendente Militar de este Distrito.

Hace saber: Que habiendo resultado desierta, por falta de postor, la subasta celebrada hoy a objeto de contratar el arroz y palay que, durante dos años, necesite las fuerzas indígenas y caballos de este Ejército, con arreglo a lo legislado sobre el particular, se anuncia una segunda licitación que tendrá lugar el día 8 del próximo mes de Junio, a las diez de su mañana y en los estrados de esta Intendencia con sujeción a las prescripciones del vigente reglamento de contratación de 18 de Junio de 1881 y demás órdenes posteriores, ante el Tribunal de subasta correspondiente y con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de dicho Centro, todos los dias no festivos, de 8 a 12 de la mañana.

Las proposiciones se entenderán en papel del sello duodécimo y en pliegos cerrados, y será circunstancia precisa que el proponente acredite su aptitud legal para contratar por medio de la cédula, acompañando, a su proposición, carta de pago de depósito provisional por valor de once mil ochocientos pesos, ó sea el cinco por ciento del valor total del servicio que se contrata.

Manila, 2 de Mayo de 1893.—Manuel Ivie Valdivia.

GOBIERNO CIVIL DE BATANGAS.

Hallándose depositada en el Tribunal de esta Cabecera una yegua de pelo castaño, cogida suelta sin dueño conocido, destrozando sembrados de maíz, en el barrio de Natonan comprensión de S. José de esta provincia, se anuncia al público para que por el término de treinta dias, contados desde esta fecha,

se presente en este Gobierno el que se considere de dicho animal a reclamarlo, con los documentos justificativos de propiedad, en la inteligencia de que dicho plazo sin que nadie haya deducido su acción se procederá a lo que hubiere lugar.

Batangas, 9 de Mayo de 1893.—P. S.—

Hallándose depositada en el Tribunal de esta Cabecera una yegua de pelo rosillo, cogida suelta sin dueño conocido en el barrio de Libjo comprensión de esta misma, destrozando sembrados de maíz, se anuncia al público, para que por el término de treinta dias, contados desde esta fecha, se presente en este Gobierno el que se considere dueño, con los documentos justificativos de propiedad, en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin que nadie haya deducido su acción se procederá a lo que hubiere lugar.

Batangas, 22 de Abril de 1893.—M. Sastron.

Hallándose depositado en el Tribunal de esta Cabecera un caballo de pelo bayo, cogido suelta sin dueño conocido en el barrio de S. Felipe comprensión de esta provincia, se anuncia al público, para que por el término de 30 dias, contados desde esta fecha se presente en este Gobierno el que se considere dueño de dicho animal con los documentos justificativos de propiedad a reclamarlo, en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin que nadie haya deducido su acción se procederá a lo que hubiere lugar.

Batangas 26 de Abril de 1893.—M. Sastron.

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA

GENERAL DEL ARSENAL DE CAVITE Y DE LA DE ADMINISTRACION Y TRABAJOS.

Debiendo tener lugar el 22 del corriente a las diez de su mañana, simultáneamente en Manila (Capitanía del Puerto) y Cavite (Ayudantía mayor), la subasta que quedó suspendida hasta nuevo aviso del corriente, para la contratación del suministro de materiales comprendidos en el grupo 2.º lotes números 1 y 10 que durante 2 años puedan necesitarse en el Arsenal de Cavite, se anuncia al público para noticia de los que quieran tomar parte en ella.

Cavite, 4 de Mayo de 1893.—Enrique Lopez.

Por disposición del Excmo. Sr. Comandante General del Apostadero se anuncia al público que el resultado de la pública licitación por 2.ª vez con motivo de haber resultado desierta la 1.ª simultáneamente en Manila (Capitanía del Puerto) y Cavite (Ayudantía mayor) para el suministro de los efectos elaborados de metales preciosos comprendidos en el grupo 2.º lote núm. 5 que durante 2 años puedan necesitarse en este Arsenal, con estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta de Manila* núm. 439 de 15 del mes actual, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta que se constituya en Manila y la especial de subastas que al efecto se reunirá en este Establecimiento en el día expresado y una hora antes de la señalada dedicando los primeros 30 minutos a las aclaraciones que deseen los licitadores ó puedan ser necesarias y los segundos para la entrega de las proposiciones a cuya apertura se procederá terminado dicho último plazo.

Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta presentarán sus proposiciones con arreglo a lo establecido en pliegos cerrados extendidos en papel del sello competente acompañadas del documento de depósito y de la cédula personal sin cuyos requisitos no serán admisibles; advirtiéndose que en el sobre de los pliegos deberá expresarse el servicio objeto de la licitación con la mayor claridad y bajo la rúbrica del interesado.

Cavite, 19 de Abril de 1893.—Enrique Lopez.

Por disposición del Excmo. Sr. Comandante General del Apostadero se anuncia al público que el resultado de la pública licitación por 2.ª vez simultáneamente en Manila (Capitanía del Puerto) y Cavite (Ayudantía mayor) con motivo de haber resultado desierta la 1.ª el suministro de materiales de construcción comprendidos en el grupo 4.º lotes números 5, 6 y 7 que durante 2 años puedan necesitarse en este Arsenal con estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta de Manila* núm. 412 de 18 de Marzo último, que en lo referente al plazo de 15 dias que se fija para la entrega de los materiales queda modificado en el sentido de que se extiende a 30 dias dicho plazo, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta que se constituya en Manila y la especial de subastas que al efecto se reunirá en este Establecimiento en el día expresado y una hora antes de la señalada dedicando los primeros 30 minutos a las aclaraciones que deseen los licitadores ó puedan ser necesarias y los segundos para la entrega de las proposiciones a cuya apertura se procederá terminado dicho último plazo.

personas que quieran tomar parte en dicha su-
presentarán sus proposiciones con arreglo á mo-
en pliegos cerrados estendidas en papel del sello
presente acompañadas del documento de depósito
a cédula personal sin cuyos requisitos no serán
admisibles; advirtiéndose que en el sobre de los pliegos
expresarse el servicio, objeto de la proposi-
con la mayor claridad y bajo la rúbrica del
asesado.
Manila, 29 de Abril de 1893.—Enrique Lopez Perea.

**COMPANIA DE EXPLOTACION Y COLONIZACION
DE LA ISLA DE LA PARAGUA.—MANILA.**

Secretaria.

acuerdo del Consejo de Administracion y con
lo que disponen los artículos 31 y 32 de
Estatutos, se cita y convoca á Juntas generales
ordinaria y extraordinaria de accionistas, para el dia
de Junio de 1893 á las 4 de la tarde.
La Junta extraordinaria se celebrará inmediatamente
después de la ordinaria.

Se darán diez acciones, conforme al artículo 27, dan-
do voto á un voto, hasta el maximum de 20 votos
por cada cien acciones ó más acciones; pudiendo además los
accionistas de acciones sueltas acumularlas en un ac-
cumulacion hasta constituir un voto, acumulaciones que
deben constar por medio de cartas de representacion
delegadas en esta Secretaria.

Se dará cumplimiento á lo prevenido en el se-
gundo párrafo del artículo 7.º de los citados Estatutos,
para el dia 1.º de Junio próximo se admitirán en la
Administracion gerencia, cal e de S. Jacinto núm. 6, las ac-
ciones que deben los señores accionistas depositar para
efectos de la asistencia á la Junta, canjeándose
por los oportunos resguardos.

La reunion se celebrará en las oficinas de la Com-
pañia, establecidas en la calle de S. Jacinto número
6 del Bazar Filipino.
Manila, 1.º de Mayo de 1893.—El Secretario, E.
C. de Arellanos,

FACTORIA DE UTENSILIOS DE MANILA.

Para adquirir este Establecimiento, aceite de
de la Laguna y velas de esperma, se admitirán
de Dependencia sita en la calle Gunao núm. 2
de las 9 de la mañana del dia 18 del mes actual
de dichos artículos que reúnan las condicio-
nes que á continuación se expresan acompañándose
de las mismas nota de los precios.

El aceite será de coco de la Laguna, bien cocido sin
olor, claro, limpio y sin peso alguno.
Las velas, serán de esperma, blancas, enteras, con la
trezada de 25 centímetros de largo y con un
peso de 70 gramos cada una.

La entrega de dichos artículos se verificará en los
almacenes de la Factoria de Utensilios de esta plaza
en que se le designe al rematante pesados
y a satisfacción de la Administración Militar
el pago se realizará por la Caja de la Factoria
dentro de los créditos disponibles.
Manila, 7 de Mayo de 1893.—El Comisario de
Interventor, Ricardo Garibaldi.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE MANILA.

Para adquirir este Establecimiento, harian
de una clase superior, fresca, sin mezcla de nin-
guna otra fé ula y sin insecto alguno, se admitirán en
dependencia, sita en la calle de Gunao núm. 2
de las nueve de la mañana del dia 19 del mes actual,
de dicho artículo que reúnan las espresadas
condiciones, acompañándose á las mismas nota del
precio.

La entrega de dichos artículos se verificará en
almacenes de la Factoria de Subsistencias de esta
plaza en el dia que se le designe al rematante pe-
sados y a satisfacción de la Administración militar y su
pago se realizará por la Caja de la Factoria dentro
de los créditos disponibles.
Manila, 7 de Mayo de 1893.—El Comisario de
Interventor, Ricardo Garibaldi.

INSPECCION GENERAL DE MONTES

Denuncias de terrenos baldios realengos.
Provincia de la Pampanga. Pueblo S. Luis.

Don Jacinto Aguila solicita la adquisicion de te-
rreno en el sitio «Telegan,» cuyos límites son: al
Norte, Este, Sur y Oeste, terrenos del Estado; com-
prendiendo entre dichos límites una superficie aproxi-
mada de cuarenta hectáreas, segun expresa el in-
teresado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Regla-
mento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anun-
cia al público para los efectos que en el mismo se
expresan.
Manila, 5 de Mayo de 1893.—El Inspector ge-
neral, S. Ceron.

Don Jacinto Aguila solicita la adquisicion de te-
rrenos en el sitio de sapang «Bartolomé,» cuyos lí-
mites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, terrenos
del Estado; comprendiendo entre dichos límites una
superficie aproximada de cuarenta y una hectáreas, se-
gun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º Reglamento Ins
para ventas de 26 de Enero de 1889 anuncia al del
público para los efectos que en el mismo se expresan., se
Manila, 5 de Mayo de 1893.—El Inspector ge-
neral, S. Ceron.

Provincia de Calamianes. Pueblo Culion.

Don Claudio Sandoval Rodriguez solicita la aq-
uisicion de terrenos en el sitio «Laguio,» cuyos
límites son: al Norte, y Este, con cogonal; al Sur,
bosque; y al Este, montes; comprendiendo entre
dichos límites una superficie aproximada de diez hec-
táreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento
para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al
público para los efectos que en el mismo se ex-
presan.

Manila, 5 de Mayo de 1893.—El Inspector ge-
neral, S. Ceron.

Provincia de Cebú. Pueblo Ronda.

Don Gregorio Ogario solicita la adquisicion de te-
rreno en el Monte «Liboo,» cuyos límites son: al
Norte, terrenos de Gabino Ogario y Mariano Rica-
frente; al Este, el de Indacio Nimiaga; al Sur y
Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo entre di-
chos límites una superficie aproximada de cinco qui-
ñones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento,
para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al
público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Mayo de 1893.—El Inspector general,
S. Ceron.

Provincia de la Pampanga. Pueblo S. Simon.

Don Jacinto Aguila, solicita la adquisicion de terreno
en el sitio «Bambang,» cuyos límites son: al Norte,
Este, Sur, y Oeste, terrenos del Estado; compren-
diendo entre dichos límites una superficie aproximada
de cuarenta hectáreas, segun expresa el interesado
en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento
para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al pú-
blico para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Mayo de 1893.—El Inspector general,
S. Ceron.

Don Jacinto Aguila solicita la adquisicion de te-
rrenos en el sitio «Panlabuyo,» cuyos límites son:
al Norte, Este; Sur y Oeste, terrenos del Estado; com-
prendiendo entre dichos límites una superficie aproxi-
mada de cuarenta hectáreas, segun expresa el intere-
sado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento
para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al
público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Mayo de 1893.—El Inspector general,
S. Ceron.

Don Jacinto Aguila solicita la adquisicion de te-
rreno en el sitio «Bunot,» cuyos límites son: al Norte,
Este, Sur, y Oeste, terrenos del Estado; compren-
diendo entre dichos límites una superficie aproximada
de nueve hectáreas, segun expresa el interesado en
su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Regla-
mento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia
al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Mayo de 1893.—El Inspector ge-
neral, S. Ceron.

Don Jacinto Aguila solicita la adquisicion de te-
rreno en el sitio «Matucal,» cuyos límites son: al
Norte, Este, Sur, y Oeste, terrenos del Estado; com-
prendiendo entre dichos límites una superficie aproxi-
mada de ocho hectáreas, segun expresa el interesado
en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Regla-
mento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anun-
cia al público para los efectos que en el mismo se
expresan.

Manila, 5 de Mayo de 1893.—El Inspector general,
S. Ceron.

Provincia de la Pampanga. Pueblo Apalit.

Don Jacinto Aguila solicita la adquisicion de te-
rreno en el sitio «Pandapug,» cuyos límites son:
al Norte, Este, Sur, y Oeste, terrenos del Estado;
comprendiendo entre dichos límites una superficie

aproximada de cuarenta hectáreas, segun expresa el
interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Regla-
mento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia
al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Mayo de 1893.—El Inspector ge-
neral, S. Ceron.

Provincia de N.º Ecija. Pueblo S. Juan de Guimba.

Don Remigio Lora solicita la adquisicion de dos
partidas de terrenos, que radica en los sitios «Laud
ti barrio y Nagpandayan,» cuyos límites son: la 1.ª
al Norte, terrenos de Guillerma Villamar y Mariano
Domingo; al Este, el de Estanislao de la Cruz; al Sur,
senda que dirige á sitio de Suloc y al Oeste, el de
Aniceto Valeroso; y la 2.ª al Norte, estero Nagpanda-
yan, al Este, terrenos denunciados de Faustino Aquino;
al Sur, el de Faustino Aquino, y al Oeste, el de Ani-
ceto Valeroso; ignorándose la extensión aproximada
por no consignar el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento,
para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al
público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Mayo de 1893.—El Inspector general,
S. Ceron.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo San Juan.

Don Timoteo Vera solicita la adquisicion de dos
partidas de terrenos que radican en los sitios «Amán-
nan ti barrio y Nagpandayan,» cuyos límites son:
La 1.ª al Norte, terrenos denunciados de Juan;
al Este, el de Francisco Peñera; al Sur, el de Abra-
han Valeroso y Remigio Lora; y al Oeste, camino
real, que dirige al pueblo de Aliaga. Y la 2.ª al
Norte, terreno de Alipio Sarmiento; al Este, el de-
nunciado de Eusebio Vitoria; al Sur, los de Policar-
pio Agunoy y Victorino Valdez; y al Oeste, el de-
nunciado de Leon Villamar; comprendiendo entre di-
chos límites una superficie aproximada de diez qui-
ñones la 1.ª partida, é ignorando en la 2.ª partida
por no consignar el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento
para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al
público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 11 de Abril de 1893.—El Inspector general,
S. Ceron.

CORREGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA.

Estado numérico de los cadáveres que desde las ocho del dia de ayer á igual hora del de hoy 11 del actual han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal con expresion de raza y sexos. á saber:

CEMENTERIOS	ADULTOS.				PARVULOS.				Total
	Españoles	Mestizos Españoles	Indios	Mestizos Sangleyes	Españoles	Mestizos Españoles	Indios	Mestizos Sangleyes	
Paco (Nichos).	V.s	H.s	V.s	H.s	V.s	H.s	V.s	H.s	»
Loma (C.º general).	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tondo.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Santa Cruz.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sampaloc.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Ermita.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Malate.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Dilao.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Loma (chinos)	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total.	»	»	»	»	»	»	»	»	29

Manila, 11 de Mayo de 1893.—El Secretario, Bernardino Marzano.—V.º B.º—El Corregidor, Dominguez.

Estado numérico de los cadáveres que desde las ocho de la mañana de hoy 12 del actual han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal con expresión de raza y sexos . . . á saber:

CEMENTERIOS.	ADULTOS.				PARVULOS.				Total.
	Españoles	Mestizos Españoles	Indios	Mestizos Sangleyes	Españoles	Mestizos Españoles	Indios	Mestizos Sangleyes	
Paco (Nichos).									
Loma (C.º general).									
Tondo.									
Binondo.									
Santa Cruz.									
Sampaloc.									
Kamita.									
Malate.									
Illao.									
Loma (chinos)									
Total.	1	1	2	1	1	1	1	1	26

Manila, 12 de Mayo de 1893.—El Secretario, Bernardino Marzano.—V. o. B. o.—El Corregidor, Dominguez.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN CIVIL.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública, el servicio de adquisición de las herramientas para los trabajos comunales de la provincia de Cebu, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 2.170'93 céntimos y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Manila* núm. 438 correspondiente al día 14 de Marzo del año actual. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 18 de Mayo próximo venidero á las diez en punto de la mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 18 de Abril de 1893.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública, el arriendo de la matanza y limpieza de reses del 3.º grupo de la provincia de Manila, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 1.591'95 anuales y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Manila* núm. 364 correspondiente al 31 de Diciembre de 1891. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) el día 27 de Mayo próximo, á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 27 de Abril de 1893.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública, el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 4.º grupo de la provincia de Pangasinan, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 1.509'84 céntimos

anuales y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital de Manila núm. 126 correspondiente al día 3 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) en y la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Mayo próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 27 de Abril de 1893.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de mercados públicos de la Costa Occidental de Isla de Negros, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 1284'00 anuales y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Manila* núm. 250 correspondiente al día 8 de Setiembre de 1891. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Mayo próximo á las diez en punto de la mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 27 de Abril de 1893.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del sello y resello de pesas y medidas del 5.º grupo de la provincia de Albay bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 95'00 y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Manila* núm. 147 correspondiente al día 27 de Mayo de 1892. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Mayo próximo á las diez en punto de la mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 27 de Abril de 1893.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública, el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 3.º grupo de la provincia de Capiz, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 527'32 céntimos anuales y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones, publicado en la *Gaceta* de esta Capital de Manila núm. 153 correspondiente al día 30 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Mayo próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 27 de Abril de 1893.—Abraham García García.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

El día 6 de Junio próximo venidero á las diez en punto de la mañana, se subastarán ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, la contrata de las obras de construcción del Faro de 3.º orden de Punta Bugui de la jurisdicción de la provincia de Masbate, bajo el tipo en progresión descendente de pfs. 24.757'93 céntimos y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Manila*, núm. 169 correspondiente al día 18 de Junio de 1892.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por lo que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 29 de Abril de 1893.—Abraham García García.

Edictos.

Por providencia del Sr. Juez del distrito de Binondo, en la causa núm. 7133 contra desconocido por robo, se llama y emplaza á D. Ramon Montañes, para que en el término de 9 días, contados desde la publicación de este edicto, se presente ante este Juzgado calle Concordia en Tanduay, apercibido que de no hacerlo de dicho término pararán los perjuicios que de derecho hubiere lugar. Dado en Binondo y Escrivano de mi cargo, 10 de Mayo de 1893.—José de Reyes.

Don Emilio de la Sierra y Sierra, Juez de la instancia de esta provincia.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al ausente de los Reyes, natural y vecino del pueblo de Bacoor provincia, de estatura regular, cuerpo delgado, pelo negro, ojos parios, nariz regular, cara larga, color de piel ó hijo de Don Teodoro de los Reyes, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta oficial de Manila*, comparezca en este Juzgado en sus cárceles, á fin de contestar á los cargos que se le imputan en la causa núm. . . . que se sigue contra él por lesiones; pues de hacerlo así, le oíré y administraré justicia y en caso contrario se sustanciará la referida causa en su ausencia y rebeldía.

Dado en Cavite á 10 de Mayo de 1893.—Emilio de la Sierra.—Por mandado de su Sría., Cipriano Reyes.

Don Diego Gloria y Leynes, Juez de la instancia de la provincia de Batangas, por sustitución reglamentaria de estar en pleno ejercicio de sus funciones, nosos acompañados damos fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon al ausente Jacinto de los Reyes, indio, soltero, de edad, natural y vecino de la Villa de Lipa, cochero de Miguel y de Francisca Matibag, de estatura, bajo cuerpo delgado, pelo y cejas negras, cara boca frente, orejas regulares, barbi-lampina nariz chata para que por el término de 30 días, contados desde esta fecha se presente ante mi ó en la cárcel pública de esta provincia á defenderse cargo que contra él resulta en la causa núm. 12.611 por hurto por hurto, apercibido que de no hacerlo le pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Batangas á 8 de Mayo de 1893.—Diego Gloria.—Por mandado de su Sría.—Ramon Canin, Anacleto Magtibay.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon al ausente Jacinto de los Reyes, indio, soltero, de edad, natural y vecino de la Villa de Lipa, cochero de Miguel y de Francisca Matibag, de estatura, bajo cuerpo delgado, pelo y cejas negras, cara boca frente, orejas regulares, barbi-lampina, nariz chata, para que por el término de 2 días, contados desde esta fecha se presente ante mi ó en la cárcel pública de esta provincia á defenderse, del cargo que contra él resulta en la causa núm. 13.102 que instruyo por hurto, apercibido que de no hacerlo le pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Batangas á 8 de Mayo de 1893.—Diego Gloria.—Por mandado de su Sría.—Ramon Canin, Anacleto Magtibay.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon al procesado ausente Gregorio Mercado, vecino de la Villa de Lipa, marido que fué de la difunta Juana Parganbana, barangay núm. 121, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Manila*, se presente en este Juzgado á defenderse de los cargos que le resultan en la causa núm. 13.313 que sigue en este Juzgado por abandono de niño, con apercibimiento de que si no lo verificare dentro de dicho término se le declarará contumaz y rebelde á los llamamientos judiciales y si sustanciará la causa, en su ausencia y rebeldía.

Dado en Batangas á 9 de Mayo de 1893.—Diego Gloria.—Por mandado de su Sría.—Ramon Canin, Anacleto Magtibay.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon al procesado ausente Andrés Cariaga, vecino de la Villa de Lipa, soltero y del barangay de D. Benigno Libuit, fugó de la cárcel pública de esta Capital, en 8 de Mayo del año próximo pasado, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Manila*, se presente en este Juzgado ó en dicha cárcel pública como procesado en la causa núm. 12175 que sigue en este Juzgado por robo y por la cual se hallaba preventivamente cuando verificó su fuga, con apercibimiento de que si no lo presentara dentro del término, expresado se le declarará contumaz y rebelde á los llamamientos judiciales y si sustanciará dicha causa en su ausencia y rebeldía.

Dado en Batangas á 9 de Mayo de 1893.—Diego Gloria.—Por mandado de su Sría., Ramon Canin, Anacleto Magtibay.

Por el presente cito llamo y emplazo por pregon al ausente Tito Villanueva, vecino de Bauan de esta provincia para que en el término de treinta días á contar desde la última publicación de este anuncio en la *Gaceta de Manila* se presente en este Juzgado á dar sus descargos en la causa núm. 13.786 que instruyo contra él por lesiones apercibido que en otro caso se sustanciará la misma causa en su ausencia y rebeldía, y le pararán los perjuicios que de derecho hubiere lugar.

Dado en Batangas á 10 de Mayo de 1893.—Diego Gloria.—Por mandado de su Sría., Ramon Canin, Anacleto Magtibay.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y testimonio ausente nombrado Cayetano, del barrio de Malabon hoy, comprensión de Lipa, para que en el término de 30 días, contados desde la fecha de la última publicación de este edicto en la *Gaceta oficial de Manila*, se presente en este Juzgado á prestar declaración en la causa núm. 13691 que se instruye en Batangas por tentativa de asesinato, apercibido que en otro caso le pararán los perjuicios que de derecho hubiere lugar.

Dado en Batangas, 10 de Mayo de 1893.—Diego Gloria.—Por mandado de su Sría., Ramon Canin, Anacleto Magtibay.

Por providencia del Señor Juez de la 1.ª instancia de la provincia de Pangasinan, dictada en la causa núm. 13.786 se llama y emplaza á los procesados Gabino Paner, indio, natural de la villa de Abra, vecino de la Renchería de San Juan, comprensión del pueblo de San Juan de los Rios, de Nueva Ecija, de edad, jornalero, del barangay Francisco Olobano, sabe leer ni escribir y Victoriano, cuyas circunstancias se ignora por permanecer ausente para que por el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Manila*, se presente en este Juzgado, á fin de prestar indagatoria en la causa arriba citada, apercibido que de no hacerlo se les declarará rebeldes y contumaces, entendiéndose con los Estrados Juzgado las ulteriores diligencias que se practicaren en su ausencia y rebeldía.

Dado en Lingayen á 9 de Mayo de 1893.—Silverio . . .